



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 177-2017-MPT

Pampas, 01 de setiembre 2017

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 240-2017-MPT/GPP de fecha 01 de setiembre de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la modificación presupuestaria a nivel funcional programático de tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondiente al mes de Agosto 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411, Ley General de Sistema Nacional de presupuesto Público, Subcapítulo III, Artículo 40º en el cual indica que, son las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01 y aprobada con Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, señala en su Artículo 24º, numeral 24.1, que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego; a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto; Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Que, mediante Informe Presupuestal Nº 240-2017-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria a nivel funcional programático de tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondiente al mes de Agosto 2017;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondiente al mes de Agosto 2017, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Agosto.

ARTÍCULO 3º.- PRESENTAR copia de la presente Resolución y anexos a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sociales Ciroton y Cruz Gamallo
ALCALDE